



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE DEFENSA
SANTO DOMINGO, D.N.

“TODO POR LA PATRIA”

Acto Administrativo de Declaratoria de proceso Desierto.

En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la Republica Dominicana, siendo las diez y treinta minutos de la mañana (10:30 am) del día catorce (14) del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021), se reunió el Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio de Defensa, integrado por sus miembros: Coronel, **ERICKSON BURGOS CABRERA**, ERD., Presidente en funciones del Comité, en representación del Ministro de Defensa, Coronel Piloto, **MANUEL DE JESÚS FIGUEROO MERCEDES**, FARD., Director Gral. Proyectos, Programas y Estadísticas del MIDE. Miembro, Coronel Abogado, **JOAQUINCITO BOCIÓ FAMILIA**, ERD., Director Gral. del Cuerpo Jurídico del MIDE, Asesor Legal del Comité, Teniente Coronel, **WILSON SAMUEL BRITO MEJÍA**, ERD., Encargado de Libre Acceso a la Información del MIDE, Miembro, Capitán de Corbeta Contador, **RAMÓN ANT. NÚÑEZ ACOSTA**, ARD., Director Gral. Financiero del MIDE, miembro, se han reunido en el Salón de Conferencias del Ministerio de Defensa, ubicado en el tercer nivel del edificio, para conocer y decidir sobre los asuntos pertinentes a las funciones que les asisten.

Antes de iniciarse los trabajos, el presidente del Comité constató la presencia de los miembros del Comité y determinó que existe quórum suficiente para dar inicio a las deliberaciones propias del punto agendado.

Acto seguido, el Presidente del Comité de Compras y Contrataciones dio formal inicio a la Reunión y dio a conocer el punto de la agenda:

AGENDA

UNICO: Revisar la **Declaratoria de Desierto**, solicitada por los Peritos Evaluadores del proceso de referencia **MIDE-CCC-CP-2021-0010**, para la **ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA, PARA REABASTECER EL ALMACÉN DE PROPIEDADES DE ESTE MINISTERIO DE DEFENSA.**

CONSIDERANDO: Que en fecha tres (03) del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021), el Sub-Director del Almacén de Propiedades del Ministerio de Defensa solicitó la Adquisición de Materiales de Oficina, para Reabastecer el Almacén de Propiedades de este Ministerio de Defensa.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including the acronym "MIDE" at the top.

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones es el órgano Administrativo de carácter permanente designado por la Ley No. 340-06, como responsable de la aprobación del procedimiento de selección, iniciar el expediente administrativo, seleccionar a los peritos y de emitir la Resolución de adjudicación, cancelación y declaratoria de desierto.

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 340-06 en su Artículo 16, numeral 4, establece además que: “Comparación de precios: es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo”.

CONSIDERANDO: Que en fecha treinta y uno (31) del mes de marzo, del año dos mil veintiuno (2021), fue publicada la convocatoria a Comparación de Precios, en la página web de nuestra Institución y la del órgano Rector de las Compras Públicas www.dgcp.gob.do.

CONSIDERANDO: Que en la ficha técnica anexa al Pliego de Condiciones Específicas, establece que los oferentes deben presentar sus propuestas de manera físicas cumpliendo con las especificaciones de los bienes objetos del presente proceso.

CONSIDERANDO: Que en fecha doce (12) del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021), se dio inicio a la apertura y recepción de las ofertas técnicas (sobre A) y ofertas económicas (sobre B), en el Auditorio “**General de División José Antonio “Pepillo” Salcedo**”, ubicado en las instalaciones del **Ministerio de Defensa (MIDE)**, situado en la Av. 27 de Febrero con Ave. General Gregorio Luperón, Plaza de la Bandera, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana.

CONSIDERANDO: Que en fecha doce (12) del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021), en presencia de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones y la Notario Público Actuante, se realizó el acto de recepción de la Oferta Técnica “Sobres A” y la Oferta Económica “Sobre B”, de todo lo cual se dejó constancia instrumentada por la **Licda. MILAGROS DE FÁTIMA DIETSCH BÁEZ**, Notario Público de los del número del Distrito Nacional, matrícula No. **3885**, requerido al efecto, procediendo de inmediato a la apertura de las Ofertas Técnicas “Sobres A”, habiendo depositado hasta esos momentos tres (3) oferentes, de las cuales una (1) presentó oferta y muestras de manera presencial y las otras dos (2) solo presentaron ofertas técnicas en el portal transaccional, sin presentar muestras, las empresas fueron las siguientes:

De manera presencial y con muestras.

- **VELEZ IMPORT, SRL.**

Solo presentaron ofertas técnicas en el portal.

- **RAMIREZ & MOJICA ENVOY PACK COURRIER EXPRESS, SRL.**
- **GILGAMI, SRL.**

MILAGROS DE FÁTIMA DIETSCH BÁEZ



CONSIDERANDO: Que en fecha trece (13), del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021), los peritos evaluadores designados emitieron el informe preliminar, donde recomiendan lo siguiente: **UNICO:** “Después de haber realizado la revisión preliminar de las ofertas presentadas por las empresas en el proceso de Comparación No. **MIDE-CCC-CP-2021-0010**, pudimos determinar que ningunas de las compañías sobrepasan lo solicitado en el Pliego de Condiciones Específicas, por lo que recomendamos salvo su mejor parecer, que el proceso en referencia **MIDE-CCC-CP-2021-0010**, para la **ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA, PARA REABASTECER EL ALMACÉN DE PROPIEDADES DE ESTE MINISTERIO DE DEFENSA**, sea **DECLARADO DESIERTO**”

CONSIDERANDO: Que en virtud del artículo 24 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones estable que:

“Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados”.

CONSIDERANDO: Que el artículo 15 numeral 6 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones estable que:

“Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo:... 6) La resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como declarar desierto o fallido el proceso”

Que en el principio de razonabilidad establece lo siguiente:

“Principio de razonabilidad. Ninguna actuación, medida o decisión de autoridad competente en la aplicación e interpretación de esta ley deberá exceder lo que sea necesario para alcanzar los objetivos de transparencia, licitud, competencia y protección efectiva del interés y del orden público, perseguidos por esta ley. Dichas actuaciones, medidas o decisiones no deberán ordenar o prohibir más de lo que es razonables y justo a la luz de las disposiciones de la presente ley”.

CONSIDERANDO: Que en consonancia con el principio de transparencia que establece entre otras cosas, que todas las etapas del proceso se ejecutarán en un contexto de transparencia, así como el principio de razonamiento establecidos por la Ley 340-06, este Comité ha decidido **DECLARAR DESIERTO** el presente proceso, ya que los Oferentes/Proponentes del presente proceso, no lograron sobrepasar lo solicitado en el Pliego de Condiciones Específicas del proceso de referencia **MIDE-CCC-CP-2021-0010**, para la **ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA, PARA REABASTECER EL ALMACÉN DE PROPIEDADES DE ESTE MINISTERIO DE DEFENSA**.

MTH
WAG
R

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha 06 de septiembre del 2012.

VISTO: El Manual General de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas.

El Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Defensa, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas, en tal virtud y por los términos ya expresados decide lo siguiente:

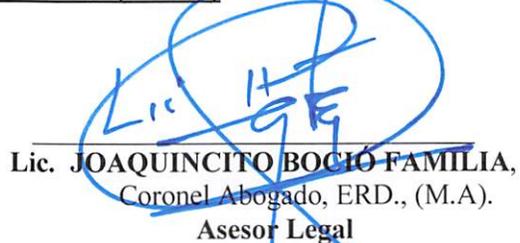
RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR DESIERTO el proceso MIDE-CCC-CP-2021-0010, para la **ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA, PARA REABASTECER EL ALMACÉN DE PROPIEDADES DE ESTE MINISTERIO DE DEFENSA**, por las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO: ORDENAR como al efecto **ORDENA**, a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del Ministerio de Defensa, a coordinar nuevamente el lanzamiento de este proceso.

COMITÉ DE COMPRAS (MIDE)


MANUEL D.J. FIGUEROO MERCEDES,
Coronel Piloto, FARD.
Miembro


Lic. JOAQUINCITO BOCIÓ FAMILIA,
Coronel Abogado, ERD., (M.A).
Asesor Legal


WILSON S. BRITO MEJÍA,
Tte. Coronel ERD.,
Miembro


Lic. RAMÓN ANT. NUÑEZ ACOSTA,
Capitán de Corbeta Contador, ARD.
Miembro


ERICKSON BURGOS CABRERA,
Coronel, ERD.
Presidente

